



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 24 de noviembre de 1992.-

VISTO el expediente S-1519/92 caratulado "LESCANO, Omar Jorge S/SOLICITUD (REINCORPORACION)", y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento formulado por el interesado constituye una mera reiteración del efectuado en el expte. S-1116/84, que fue desestimado por el Tribunal por los fundamentos vertidos en la resolución n°199/85 (ver copia de fs. 9).

Por tanto, y por no existir en el caso nuevos elementos de juicio que justifiquen la revisión de la decisión,

SE RESUELVE:

Rechazar por improcedente la petición del ex-empleado OMAR JORGE LESCANO.

Regístrese, hágase saber, devuélvanse los expedientes administrativos oportunamente solicitados y fecho, archívese.-

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION